

Afiliación de Hermanos, Hijos Incapacitados

- **¿En qué consiste el trámite?**

Incorporar a los Hermanos, Hijos Incapacitados a la Obra Social del InSSSeP como afiliados. Indirectos (sin aporte), doble salario, Jubilados y Pensionados.

- **¿Dónde se puede realizar el trámite?**

Oficina de Afiliaciones Voluntarias, Av. 9 de julio 347 planta baja, Resistencia Chaco o en la Delegación del InSSSeP más cercana a su domicilio.

- **¿Cuál es el horario de atención?**

Resistencia de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:30. En las Delegaciones del interior, de 7:30 a 12:00 y de 15 a 19:30.

- **¿Qué documentación se debe presentar?**

1. Completar el Formulario Declaración Jurada.
2. Fotocopia autenticada del carné de Obra Social del InSSSeP del afiliado directo.
3. Fotocopia autenticada del Documento de Identidad del Afiliado Directo.
4. Personal ACTIVO: Constancia de Servicios, especificando situación de revista, desde que fecha y hasta cuándo. Actualizado último recibo de sueldo Si es PASIVO: último recibo de sueldo básico percibido y fotocopia autenticada del carné de Jubilado/a.
5. Fotocopia autenticada del Documento de Identidad del Familiar a cargo, debe tener residencia exacta con el afiliado directo.
6. Declaración Jurada Actualizada realizada por el afiliado directo ante Juzgado competente donde conste: Que..... carece de recursos propios, o bien rentable Que..... se encuentra a su exclusivo cargo Que..... vive en el mismo domicilio del solicitante Que..... no goza de Otra Obra Social y Que..... no percibe Jubilación, Pensión o retiro alguno de otra Jurisdicción de monto mayor a un beneficio similar del InSSSeP (Resolución Nro. 4.151/08 del Directorio del InSSSeP).
7. Tira de Teleproceso extendida por ANSES del familiar a cargo. ACTUALIZADA.
8. Constancia que no se encuentra afiliado el familiar a cargo al PROFE. ACTUALIZADA.
9. Para el supuesto de llegar a corresponderle al discapacitado otra Obra Social deberá presentar constancia de dicha Entidad de que ha renunciado al uso y goce de los beneficios de la misma (Resolución Nro. 4.151/08 del Directorio del InSSSeP).
10. Historia Clínica, pruebas, estudios, diagnósticos del familiar a cargo. ACTUALIZADA.
11. Acta de Nacimiento del Afiliado Directo. ACTUALIZADA .
12. Acta de Nacimiento del hijo/a del Afiliado Directo. ACTUALIZADA.

13. Acta Nacimiento del Hermano/a del Afiliado Directo. ACTUALIZADA.
14. CERTIFICADO NEGATIVO EXTENDIDA POR ANSES. ACTUALIZADA.
15. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Dos fotocopias.

- **¿Cómo se hace?**

El solicitante deberá acercarse a la oficina señalada con la documentación necesaria. En el caso de Resistencia solicitar número de atención en informes.

- **¿Quién puede/debe efectuarlo?**

El afiliado directo o apoderado debidamente acreditado.

- **¿Cuándo es necesario realizar el trámite?**

Cuando el afiliado directo quiere afiliar a sus Hermanos, Hijos Incapacitados.

- **¿Qué vigencia tiene el documento tramitado?**

El tiempo determinado por Junta Médica.

- **¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

- **¿Cuál es el plazo transcurrido desde la solicitud hasta la obtención del producto servicio o información requerida?**

En el caso de presentarse a la Casa Central en Resistencia, el trámite es inmediato, en caso de dirigirse a una Delegación 10 días.

- **¿Cuántas veces se debe concurrir al organismo para efectuar el trámite?**

1. Para presentar la documentación y luego del dictado del instrumento legal. 2. Para retirar la credencial.

- **¿Cuáles son los periodos de menor concurrencia?**

No hay.

- **Teléfonos**

Casa Central Resistencia 362-4414400 int 2205 o teléfono de la Delegación.

- **Dirección de correo electrónico y página web**

obra_social_web@insssep.gov.ar - www.insssep.gov.ar

- **Observaciones**

El Directorio del InSSSeP se reserva la facultad de exigir la documentación y efectuar los controles que estime pertinente como así también dar de baja en forma automática a los afiliados que dejan de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por la presente Reglamentación.

- **Preguntas frecuentes**

¿Cómo afilio a mi hijo discapacitado? ¿Cómo afilio a mi hermano discapacitado?

- **Normativa aplicable**